

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/055/2023
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 11:00 horas del día 26 de diciembre de 2023 reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/055/2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para las obras enunciadas a continuación:

NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACIÓN
1. Rehabilitación de red de agua potable en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ
2. Rehabilitación de drenaje sanitario en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a Calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente la C. Paola Urban Hernández, representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador del presente acto.

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha 07 de diciembre de 2023, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal N° LPE/SOPDU/DCSCOP/055/2023 fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

- ▣ C. Ulises Monterrubio Ruiz, y
- ▣ Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 15 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capítulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el anexo 20 como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

A continuación, se mencionan las propuestas de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si estas cumplen con los requisitos necesarios para la realización de las obras: 1. Rehabilitación de red de agua potable en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2. Rehabilitación de drenaje sanitario en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a Calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, motivo de la licitación.

- ▣ C. Ulises Monterrubio Ruiz, y
- ▣ Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha 21 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADOS
1	C. Ulises Monterrubio Ruiz	ACEPTADA
2	Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.	RECHAZADA

PROPUESTA QUE SE DESECHÓ:

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre lo solicitado por las bases de la licitación y la propuesta técnica presentada por la empresa: Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V. se puede concluir que la misma no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2 de las bases de la licitación relativas al apartado "De la adjudicación", en el aspecto técnico en sus fracciones:

I.- *Constar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.*

II.- *Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.*

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Y 8. "Causas de descalificación" en los términos del apartado 8.2 "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado"

EMPRESA: Construcciones y Proyectos de Alto Nivel Estructural Luna Nueva S.A. de C.V.

INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.1 Documentos Legales, como se describe a continuación:

4.1.1 Documentos Legales

- En el Anexo 4 inciso B). *Tarjeta de identificación patronal ante el I.M.S.S. vigente, en la cual refleje fecha de vencimiento y la prima de riesgo patronal derivada de la revisión anual de la siniestralidad de la empresa.* La empresa integra el documento, sin embargo, la fecha de vigencia es hasta el 14 de septiembre del 2022 por lo cual el documento no se encuentra vigente como se solicita en el anexo.

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.2 Documentos Administrativos, como se describe a continuación:

4.1.2 Documentos Administrativos

- En el Anexo 10 inciso A). *Datos de los profesionales y técnicos.* - En este ANEXO el participante deberá relacionar al D.R.O., al superintendente y al Topógrafo o ingeniero civil que serán los técnicos y/o profesionistas a su servicio, los cuales deberán contar con un mínimo de dos años de experiencia en: obras con la especialidad de Pavimento con concreto hidráulico, guarniciones y banquetas. Mismos que deberán de ser considerados dentro del programa de personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, Anexos 21 d (Propuesta Técnica) y 32 d (Propuesta Económica). El Director Responsable de Obra no demuestra experiencia en obras de agua potable y drenaje sanitario; así mismo, para la obra de agua potable, el ingeniero topógrafo no demuestra experiencia en levantamientos topográficos; igualmente, para la obra de drenaje sanitario, la superintendente de obra no demuestra experiencia en obras de drenaje sanitario.

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, específicamente en el capítulo 4 Anexos: 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.3 Documentos Técnicos, como se describe a continuación:

4.1.3 Documentos Técnicos

- En el Anexo 19. *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.* - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), sin indicar montos, deberá considerar cuotas obrero-patronales, en caso de tener un riesgo de trabajo diferente al de la ley, se deberá anexar copia de comprobante del IMSS, para el caso de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez se incrementará de manera gradual y de acuerdo al SBC de cada trabajador: irá de 3.150% hasta alcanzar un tope de 4.241% del SBC (Art. 168, fracción II, inciso a de la Ley del Seguro Social y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020), deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso. (Original). En ningún caso se expresarán en este formato costos, montos e importes, el uso de estos será motivo suficiente para desechar su proposición. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá presentar anexo correspondiente por cada obra. (Original). Existe error en el cálculo del factor del salario real para el ayudante, el operador de vehículo y el operador de revoladora, ya que la empresa consideró un porcentaje correspondiente a la cuota patronal por cesantía y vejez incorrecto, con base a la tabla contenida en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro, donde se establecen los porcentajes conforme al salario base de cotización, por lo tanto, se determina que el análisis de sus tarjetas de precios unitarios donde dichos trabajadores tengan incidencia resultarán erróneos.

- ▣ En el Anexo 21. *Programas Calendarizados y Cuantificados por cada concepto de obra, con descripción a un solo renglón y con claves completas, según el catálogo de conceptos, de suministros de insumos que intervienen en cada uno de los conceptos de utilización mensual, desglosados por cantidad mensual expresada en números, porcentaje mensual expresado en números y diagrama de barras, de los siguientes rubros. (Original).*
 - a. *De la mano de obra y personal obrero de la misma que ejecutará directamente la obra: expresadas en jornadas e identificando categorías; sin considerar costos e importes.*
 - b. *De la maquinaria y equipo de construcción: expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características; sin considerar costos e importes.*
 - c. *De los materiales y de los equipos de instalación permanente: expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, sin considerar costos e importes y, La empresa omite indicar las claves completas según el catálogo de conceptos como se solicita en el anexo.*

Por lo que su propuesta se desecha con base al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en los numerales 5.2. "De la adjudicación" y 8. "Causas de descalificación", de las bases de la licitación en específico a lo establecido en el apartado 8.2. "Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado" SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- c) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD con los archivos solicitados.*
- f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado.*
- g) *Cuando el participante o su personal técnico no demuestre la experiencia y capacidad técnica en obras de Red de agua potable y red de drenaje sanitario.*

PROPUESTA QUE SE ACEPTÓ:

Una vez que el licitante participante cumplió SATISFACTORIAMENTE con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determina como SOLVENTE a la persona física: C. Ulises Monterrubio Ruiz para que siguiera participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó al participante para

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

el día 21 de diciembre de 2023, para que compareciera ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de la propuesta económica.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha 21 de diciembre de 2023 a las 12:15 horas, se efectuó el acto de apertura de la proposición económica que no fue desechada en el análisis técnico, obteniendo el siguiente importe con I.V.A.:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE CON I.V.A.
1	C. Ulises Monterrubio Ruiz	Obra 1 \$ 592,131.50 (Quinientos noventa y dos mil ciento treinta y un pesos 50/100 m.n.)
		Obra 2 \$ 1, 201,360.08 (Un millón doscientos un mil trescientos sesenta pesos 08/100 m.n.)

De la propuesta económica que fue aceptada, se procedió a la realización del análisis detallado de la misma, a fin de conocer si estas cumplieron con los requisitos necesarios para la ejecución de las obras: 1. Rehabilitación de red de agua potable en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2. Rehabilitación de drenaje sanitario en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a Calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadro comparativo y la verificación de que la propuesta contenga la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que la propuesta de la persona física: C. Ulises Monterrubio Ruiz cumplió con los requisitos exigidos.

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de la propuesta fueron los establecidos en el numeral 5.2 de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la persona física: C. Ulises Monterrubio Ruiz se analizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/055/2023.

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como ganador para ejecutar las obras materia de la presente licitación a la persona física: C. Ulises Monterrubio Ruiz por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de las obras que se enlistan a continuación: 1. Rehabilitación de red de agua potable en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2. Rehabilitación de drenaje sanitario en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a Calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con un importe de Obra 1 \$ 592,131.50 (Quinientos noventa y dos mil ciento treinta y un pesos 50/100 m.n.) y Obra 2 \$ 1, 201,360.08 (Un millón doscientos un mil trecientos sesenta pesos 08/100 m.n.), con un plazo de ejecución de 60 días naturales.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.


Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día 28 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, presentando al momento de la firma: copia de la Cedula del Padrón de contratistas, y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las 11:15 horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

POR LOS LICITANTES

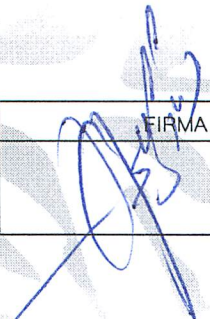
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	C. Ulises Monterrubio Ruiz	Ulises Monterrubio Ruiz	

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".
POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eustorgio Ocampo Salinas	Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública	

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallo correspondiente a la licitación pública estatal no. LPE/SOPDU/DCSCOP/055/2023, para la adjudicación de las obras: 1. Rehabilitación de red de agua potable en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 2. Rehabilitación de drenaje sanitario en Avenida Ferrocarril, tramo Privada de Atoyac a Calle Guillermo Prieto, colonia Santa Anita parte baja, Agencia Municipal de San Juan Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha 26 de diciembre de 2023

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

